

**LÍNEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A.
COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**



Política de Gobierno Corporativo

Información importante sobre este documento	
Identificación de la Política	
Apartado del Código Ético de Grupo Línea Directa que desarrolla	16 (Compromiso de legalidad)
Apartado de otras Políticas que desarrolla	-
Normas que sustituye	-
Normas que deroga	-
Normas relacionadas	
Unidad de negocio o función a la que afecta	Consejo de Administración, departamento de Gobierno Corporativo
Personal al que afecta	Todo el personal del Grupo Línea Directa Aseguradora
Responsable principal de su vigilancia	Responsable de Gobierno Corporativo
Fecha de aprobación	20 de julio de 2021
Fecha de aplicación	20 de julio de 2021
Fecha actualización	3 de julio de 2025
Versión	1.0
Elaboración	Departamento de Gobierno Corporativo
Aprobación	Consejo de Administración

Índice

1. Objeto.....	4
2. Principios Generales	5
3. Marco de Gobierno Corporativo del Grupo.....	7
3.1. Normativa interna de gobierno corporativo.....	7
3.2. Aprobación y supervisión del marco de Gobierno Corporativo del	
Grupo	8
4. Definición de la estructura societaria y de gobierno del Grupo Línea	
Directa	9
4.1. Estructura corporativa interna de Línea Directa.....	9
4.2. Estructura societaria y de Gobierno Corporativo del Grupo Línea	
Directa.....	11
5. Supervisión, revisión y difusión de esta Política	14

1. Objeto

El objeto de la presente Política de Gobierno Corporativo es recoger los principios generales que informan las políticas corporativas específicas aprobadas por el Consejo de Administración de Línea Directa Aseguradora, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros (en adelante, la “**Sociedad**” o “**Línea Directa**”) y las normas y procedimientos internos en materia de gobierno corporativo que constituyen el marco interno de gobierno corporativo del Grupo.

Asimismo, recoge la definición de la estructura societaria y de gobierno del Grupo Línea Directa, los principios que la informan, los órganos sociales que la componen y las reglas esenciales de su funcionamiento interno con fundamento y en desarrollo de la normativa aplicable y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

2. Principios Generales

La Política de Gobierno Corporativo de Línea Directa se fundamenta en los propios valores corporativos de la Compañía, que expresan su compromiso en materia de gobierno corporativo, ética empresarial y sostenibilidad, así como en las mejores prácticas de buen gobierno, tanto nacionales como internacionales y, en particular, en las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”).

Estos principios guían la actuación del Consejo de Administración, de sus comisiones y de los demás órganos de la Sociedad en sus relaciones con los accionistas, inversores, clientes, proveedores y con los demás grupos de interés.

De esta forma, los principios en los que se fundamenta la actuación de la Sociedad en materia de gobierno corporativo son:

A) Transparencia

En cumplimiento de este principio, la Sociedad se compromete a:

- i) Comunicar a los accionistas y al mercado en general toda la información de su interés en relación con la Sociedad y la cotización de sus acciones, bajo los principios de transparencia y veracidad de la información.
- ii) Mantener adecuados canales que garanticen el derecho de los accionistas y demás grupos de interés a acceder a la información y a comunicarse con la Entidad.

B) Promover la participación informada de los accionistas y asegurar un trato no discriminatorio, protegiendo y facilitando el ejercicio de sus derechos.

C) Asegurar que la dimensión del Grupo Línea Directa y de los órganos que las gobiernen y supervisen, individualmente y en su conjunto, sea la precisa para lograr un funcionamiento eficaz, en función de los negocios y mercados en los que las diferentes sociedades del Grupo Línea Directa, con el objetivo de facilitar en todo momento al Consejo de Administración de la matriz y de cada una de las sociedades filiales la capacidad de supervisión y de gestión de los riesgos a los que se enfrenta la Sociedad o su Grupo.

D) Garantizar que, de acuerdo con las recomendaciones y mejores prácticas, el Grupo Línea Directa disponga de sólidos procedimientos de gobierno corporativo, una estructura organizativa clara, con líneas de responsabilidad bien definidas, transparentes y coherentes, todo ello bajo estructuras no complejas y con unas líneas de comunicación eficientes.

-
- E) Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que la Sociedad identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones, tanto nacionales como internacionales, en materia de Sostenibilidad.**
 - F) Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para prevenir, identificar y resolver las situaciones de conflicto de interés.**
 - G) Asegurar la existencia de procedimientos apropiados para la selección de consejeros que garanticen el razonable equilibrio y diversidad en el seno del Consejo de Administración en el desempeño de su misión.**
 - H) Asegurar la calidad y eficiencia del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración y de las Comisiones del Consejo, mediante la realización de una evaluación anual.**
 - I) Velar por la idoneidad, honorabilidad, profesionalidad e independencia de criterio de los vocales del Consejo de Administración y del equipo de gestión, así como por el cumplimiento de la normativa interna y externa en materia de abuso de mercado, en especial del Reglamento Interno de Conducta del mercado de valores del Grupo Línea Directa.**
 - J) Garantizar la sucesión ordenada del Presidente del Consejo y de los miembros del Consejo que sean ejecutivos, de manera que permita asegurar la continuidad y sostenibilidad de la Sociedad y de su Grupo.**
 - K) Establecer un sistema de remuneración para los consejeros adecuado a la importancia, complejidad y volumen de las actividades del Grupo, su situación financiera y de solvencia y los estándares de mercado de empresas comparables.**
 - L) Garantizar una estrategia fiscal caracterizada por una interpretación razonable y responsable de la normativa contable y fiscal de aplicación, observando las disposiciones legales, normativas y reglamentarias de carácter tributario que le sean de aplicación en todas las jurisdicciones en las que desarrolle su negocio y satisfaciendo los tributos que le sean exigibles.**
 - M) Fomentar el conocimiento de los principios y valores contenidos en la presente Política, y en las demás normas internas de Línea Directa, tanto internamente en las entidades de su Grupo como externamente por todos sus grupos de interés.**

Para garantizar el cumplimiento de este principio, Línea Directa contará con un cuerpo normativo ordenado con arreglo a las siguientes categorías:

- i) **Códigos/Reglamentos de conducta:** desarrollan los valores corporativos que integran la cultura del Grupo Línea Directa, garantizando un comportamiento

responsable y ético de los empleados, directivos y órganos de administración. Son por ejemplo el Código Ético, Procedimiento del Canal Ético, Código de Conducta de proveedores y el Reglamento interno de conducta en los mercados de valores.

- ii) **Normas de Gobierno de los órganos sociales:** conjunto de normas que regulan el sistema de gobierno de la entidad. Bajo esta denominación se encontrarían los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta, el Reglamento del Consejo de Administración, etc.
- iii) **Políticas:** aquellas normas internas de alto nivel que deben ser aprobadas por el Consejo o sus Comisiones delegadas o de supervisión, o cuya necesidad viene recogida por la normativa aplicable a la entidad o por una recomendación de buenas prácticas. Se reserva el término “Política” a aquellos documentos que deben ser aprobados por el Consejo de Administración o la Junta de Accionistas.
- iv) **Otras normas internas:** conjunto de normas que regulan las actividades y funciones esenciales que se desarrollan en las distintas áreas de la Organización para establecer principios y pautas de conducta que deben ser respetados por los empleados, guiando sus actuaciones y proceso de decisión. Estas normas internas podrán, bien detallar la ejecución más pormenorizada de la normativa aplicable a la entidad, bien responder a procesos específicos. Se consultará con Gobierno Corporativo si es necesaria la aprobación por parte del Consejero Delegado o sólo por los Directores del Área afectados por el documento. Se podrán denominar Manual, Procedimiento, Instrucción o Protocolo.

3. Marco de Gobierno Corporativo del Grupo

3.1. Normativa interna de gobierno corporativo

El marco interno del gobierno corporativo del Grupo se integra por las siguientes normas:

- i) Los Estatutos Sociales como marco esencial del funcionamiento y organización de la Sociedad y sus órganos de gobierno.
- ii) El Reglamento de la Junta General que tiene por objeto desarrollar los preceptos legales y estatutarios en lo referente al funcionamiento de la Junta General de Accionistas y al ejercicio en la misma de los derechos de los accionistas.
- iii) El Reglamento del Consejo de Administración en el que se determinan y desarrollan los principios de actuación del Consejo y sus Comisiones, las

reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros, a partir del marco legal y estatutario.

- iv) Las Políticas para la fijación de los criterios que deberán regir las decisiones de la Sociedad en sus distintos ámbitos de actuación, cuya aprobación corresponda al Consejo conforme a la normativa de aplicación.
- v) Cualquier otra normativa interna que el Consejo considere necesaria para el buen funcionamiento de la Sociedad y su Grupo.

Las Políticas y procedimientos referidos se revisarán y actualizarán periódicamente para adecuarlos a las mejores prácticas de gobierno corporativo y, en todo caso, cuando se produzcan cambios normativos que así lo exijan y se integrarán en un Mapa de normativa interna a disposición del Consejo.

3.2. Aprobación y supervisión del marco de Gobierno Corporativo del Grupo

El Consejo de Administración tiene como facultad indelegable la de determinar la política de gobierno corporativo de Línea Directa y del Grupo del que es entidad dominante, su estructura y los principios de su organización y funcionamiento.

El ejercicio de esta facultad tiene como objetivos, entre otros, los de: i) promover la ética y los valores apropiados dentro de la organización, y ii) asegurar la gestión y responsabilidad eficaz en materia de gobierno corporativo en el desarrollo de las actividades de la Sociedad y su Grupo.

Corresponde, igualmente, al Consejo de Administración velar por el cumplimiento de las políticas y normas de gobierno corporativo.

El Consejo ejerce esta función a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo que tiene, entre sus funciones, la de supervisar el cumplimiento de las Políticas y procedimientos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad con el fin de garantizar el equilibrio de poderes, el adecuado funcionamiento de los órganos de administración y dirección de la misma, la independencia de los Consejeros y la adaptación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad y su Grupo a la normativa de aplicación y a las recomendaciones y a las mejores prácticas nacionales e internacionales.

4. Definición de la estructura societaria y de gobierno del Grupo Línea Directa

4.1. Estructura corporativa interna de Línea Directa

La estructura corporativa interna de Línea Directa responderá a los principios de eficacia, agilidad y coordinación y estará integrada por los siguientes órganos y Unidades:

i) Órganos sociales

- Junta General de Accionistas
- Consejo de Administración y sus Comisiones conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo.
- Presidente no ejecutivo, a quien corresponde convocar y presidir las sesiones del Consejo, presidir la Junta General y ejercer el resto de las competencias atribuidas por los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo.
- Consejero Delegado, a quien corresponden todas las competencias de gestión ordinaria de la entidad para el mejor desarrollo de la estrategia de negocio. Para el desempeño de sus funciones, el Consejero Delegado contará con el Equipo Directivo y definirá la estructura que en cada caso considere adecuada, informando de ella, así como de los cambios que pudiera acordar al Consejo a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo.
- Secretario del Consejo, que lo será también de sus Comisiones, a quien corresponde velar por que las actuaciones del Consejo de Administración se ajusten a la normativa aplicable y sean conformes con los Estatutos Sociales y demás normativa interna.

ii) Comité de Dirección

Integrado por los miembros del Equipo Directivo que determine el Consejero Delegado, quien lo presidirá. Tiene, entre otras funciones, la organización y seguimiento de las directrices generales de gestión, y de planificación estratégica de los negocios gestionados por las sociedades filiales, de acuerdo con el modelo de negocio del grupo.

La composición del Comité de Dirección estará disponible y actualizada en la página web corporativa de la Sociedad, con descripción de las áreas competencia de cada uno de sus miembros.

El Comité de Dirección tiene el deber de transmitir al resto de la organización las directrices marcadas por el Consejo de Administración, involucrando a tantas áreas y recursos como sea preciso y realizando las comunicaciones internas que sean necesarias para el correcto conocimiento y ejecución de dichas directrices.

iii) Comités internos

Línea Directa podrá crear los Comités internos que considere necesarios y contará, en todo caso, con los que resulten exigidos por la normativa de aplicación.

El Consejo será informado de la estructura, composición y funciones de los citados Comités internos con periodicidad anual. Igualmente, será informado de la creación y características de nuevos Comités.

iv) Direcciones de Área, a las que se atribuye la gestión ordinaria de las distintas ramas de actividad, líneas de negocio y de las competencias transversales.

v) Secretaría General, en la que se integran funcionalmente los Departamentos de Gobierno Corporativo y Regulatorio, Asesoría Jurídica, Asesoría Fiscal, Defensa Jurídica y Oficina de Protección del Dato. Asimismo, el responsable de la Secretaría General de Línea Directa asume el cargo de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad cuya misión es colaborar con el Presidente del Consejo en la organización de las reuniones y garantizar la corrección de los procedimientos, así como el cumplimiento de la normativa establecida, prestando una labor de asesoramiento legal al Consejo con el apoyo de la Función de Cumplimiento. Igualmente, la Secretaría General de la Matriz asume las funciones societarias propias de las secretarías de los órganos de administración de las filiales del Grupo.

vi) Unidades de control:

- **La Dirección de Auditoría Interna**, que depende funcionalmente y reporta a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y está administrativamente adscrita al Presidente del Consejo de Administración, y es responsable de evaluar el cumplimiento de las políticas aprobadas por el Consejo, y revisar la efectiva implantación y eficacia de los procedimientos, manteniendo la independencia de criterio en el cumplimiento de sus funciones. Su actividad de revisión y evaluación de los procesos queda incorporada a sus planes de auditoría y procedimientos habituales.
- **La Función de Cumplimiento Normativo**
- **La Función de Gestión de Riesgos y Control Interno**
- **La Función Actuarial**

4.2. Estructura societaria y de Gobierno Corporativo del Grupo

Línea Directa

La estructura societaria del Grupo, que forma parte esencial del sistema de gobierno corporativo, comprende:

- i) **Línea Directa Aseguradora, S.A, Compañía de Seguros y Reaseguros**, sociedad matriz y tenedora de las participaciones de las sociedades del Grupo (la “**Matriz**”).
- ii) **Las sociedades del Grupo**, que actúan en diferentes negocios, relacionados con el objeto social de Línea Directa.

Al objeto de facilitar el ejercicio ordenado de las funciones inherentes a su condición de Matriz de un Grupo de sociedades, el Consejo de Administración de Línea Directa establecerá las directrices adecuadas para garantizar el intercambio de información necesario para la coordinación estratégica de las actividades desarrolladas por las distintas sociedades del Grupo, sin menoscabar la autonomía de decisión de cada una de ellas y las exigencias impuestas a sus administradores y a la Sociedad por Ley y las derivadas del Sistema de gobierno corporativo, en interés de las sociedades integradas en el Grupo.

La estructura societaria y de gobierno del Grupo debe permitir una integración global de los negocios de acuerdo con el modelo de negocio del Grupo, el cual está orientado a la maximización de la eficiencia operativa de las distintas unidades de negocio y garantiza la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia empresarial general y las directrices básicas de gestión establecidas para cada uno de los negocios, fundamentalmente mediante el intercambio de mejores prácticas entre las distintas sociedades del Grupo y sin menoscabo de la autonomía de decisión de cada una de ellas.

La estructura concreta del Grupo Línea Directa será objeto de información al Consejo de Administración de la Matriz, con periodicidad al menos anual y se mantendrá actualizada en la web corporativa.

4.2.1. Homogeneidad en la aplicación de los principios en materia de Gobierno Corporativo dentro del Grupo Línea Directa

Los principios que presiden las normas internas de Línea Directa, y en particular las relacionadas con el gobierno corporativo de la Sociedad, serán aplicables en lo que proceda a las sociedades de su Grupo con el fin de garantizar un marco adecuado de gobierno corporativo común.

En este sentido, los principios de gobierno corporativo recogidos en la presente Política se aplicarán a las sociedades del Grupo Línea Directa conforme a los siguientes principios básicos:

- i. El Consejo de Administración de Línea Directa, al determinar las políticas, estrategias generales y directrices básicas en materia de gobierno corporativo tendrá en cuenta la definición de la estructura del mismo conforme a esta Política.
- ii. El Consejo de Administración de Línea Directa será el órgano responsable de prevenir y resolver sobre los eventuales conflictos de interés que puedan plantearse entre las sociedades del Grupo Línea Directa.
- iii. La configuración funcional de los órganos de administración de las sociedades del Grupo responderá a los principios de eficacia, coordinación y eficiencia.

4.2.2. Órganos de administración y composición de las sociedades del Grupo

Las sociedades del Grupo se organizan a través de sus respectivos órganos de administración, ya sea consejos de administración o administradores únicos, u otra forma jurídica, en función de la complejidad y volumen de sus actividades y de la normativa que les resulte de aplicación.

Serán designados, preferentemente, administradores o miembros de los consejos de administración de las sociedades filiales los miembros del Consejo de la matriz, de su Alta dirección o empleados de la misma con la formación y el rango jerárquico adecuados para el desempeño de las funciones de gestión y supervisión. Esta estructura pretende favorecer un proceso ágil y rápido de toma de decisiones de gestión ordinaria, al tiempo que consigue una adecuada coordinación dentro del Grupo.

4.2.3. Distribución de competencias respecto a las sociedades filiales dentro del Grupo Línea Directa

A partir de la estructura societaria descrita en el apartado anterior, el modelo de gobierno del Grupo se define sobre las bases que se indican a continuación, que diferencian debidamente, por una parte, las funciones de dirección ordinaria y gestión efectiva y, por otra, las de supervisión y control:

- i. Corresponde al **Consejo de Administración de Línea Directa**:
 - ✓ Establecer las políticas y estrategias del Grupo y las directrices básicas para su gestión, así como la supervisión general del desarrollo de dichas políticas, estrategias y directrices, y de las decisiones sobre asuntos con relevancia estratégica para el Grupo.
 - ✓ Evaluar periódicamente y, en su caso, revisar la estructura societaria y de gobierno, así como el modelo de negocio del Grupo, para adaptarlos

en cada momento a las exigencias del interés social, respetando en todo caso la legalidad vigente y el marco de gobierno corporativo.

- ✓ Adaptar la estructura del Grupo a las exigencias legales aplicables en las jurisdicciones donde desarrolla su actividad y, en particular, en lo relativo al régimen de separación de actividades reguladas de cada jurisdicción.
 - ✓ Determinar la localización de la Sede de la Matriz y de las restantes sociedades del Grupo en función del interés social y adoptar las correspondientes decisiones o, cuando proceda, elevarlas a la Junta General de Accionistas para su adopción.
 - ✓ Regular, analizar y decidir sobre los eventuales conflictos de interés y operaciones vinculadas entre las sociedades del Grupo Línea Directa y, en particular, respecto de aquellos que afecten a las sociedades filiales cotizadas.
 - ✓ Velar por la conciliación del interés de las sociedades integradas en el Grupo que cuenten con accionistas externos con las políticas y estrategias del Grupo.
 - ✓ Introducir mecanismos adecuados de coordinación estratégica en interés de la Matriz y de las sociedades integradas en el Grupo, de acuerdo con el Modelo de negocio del Grupo.
 - ✓ Respecto de las entidades participadas que no formen parte del Grupo, el Consejo de Administración, al definir la estrategia general del Grupo, respetará las singularidades normativas que afecten a dichas entidades en razón de su carácter de sociedad regulada o cotizada, su nacionalidad, las jurisdicciones en las que desarrolleen sus actividades o cualesquiera otras circunstancias que puedan afectarles.
- ii. Corresponde a los **consejeros ejecutivos de la matriz** la función de organización y coordinación estratégica del Grupo mediante la difusión, implementación y seguimiento de la estrategia general y las directrices básicas de gestión establecidas por el Consejo de Administración.
- iii. Corresponden a los **órganos de administración de las sociedades filiales** las responsabilidades de gestión ordinaria y supervisión de sus actividades que les son propias disfrutando de la autonomía necesaria para llevarlas a cabo en el marco de las políticas, estrategias y directrices básicas fijadas por la matriz.

4.2.4. Medios humanos y materiales

Las sociedades filiales de Línea Directa dispondrán de medios humanos y materiales propios cuando ello sea necesario para el cumplimiento de su objeto social.

5. Supervisión, revisión y difusión de esta Política

El Consejo de Administración, a través de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y con la participación, en su caso, de las Comisiones especializadas del Consejo en las materias de sus respectivas competencias, será el órgano competente para la supervisión de la aplicación de la presente Política, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar sus eventuales deficiencias, llevando a cabo modificaciones que considere oportunas.

Del Marco de gobierno corporativo, se dará la correspondiente información en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, de conformidad con la normativa aplicable, sin perjuicio de otras vías de difusión a accionistas y mercados que pueda acordar el Consejo de Administración.

Esta Política de Gobierno Corporativo será objeto de publicación en la página web corporativa de la Sociedad.